



CLASE 2ª.  
2. MOETA



JOSE MARIA ARRIOLA ARANA  
Notario  
C/ Vitoria 19-2º  
48009 - BILBAO  
H 0340147

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. \_\_\_\_\_

EN BILBAO, mi residencia, a ~~Diecisiete~~ de Junio de mil novecientos noventa y uno. -----

Ante mi, JOSE MARIA ARRIOLA ARANA, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, -----

----- COMPARECEN :-----

DON PEDRO-MARIA FERNANDEZ REVUELTA, nacido el día 9 de Octubre de 1936, casado, Ingeniero de Minas, vecino de Guecho (Vizcaya), con domicilio en Las Arenas, calle Ibaibide, número 25, provisto de D.N. de I. número: 1.295.680. -----

Y DON RAFAEL BENITO VALBUENA, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Lejona (Vizcaya), con domicilio en Barrio Sarriena, número 182, provisto de D.N. de I. número: 14.128.492. -----

INTERVIENEN: -----

A).- Don Pedro María Fernández Revuelta, en nombre y representación de la Compañía Mercantil de nacionalidad española, denominada "ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S.A.", domiciliada en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Barrio Loredo, sin número, constituida con duración indefinida y domicilio en Bilbao, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta Villa, don Francisco Rodriguez Perea, con fecha 30 de Enero de 1954,

modificada por otras posteriores autorizadas por el citado Notario Sr. Rodriguez Perea, los días 15 de Diciembre de 1955 y 30 de Julio de 1956 y por el suscrito Notario, los días 12 de Mayo de 1986 y 10 de Abril de 1987, trasladándose en virtud de la citada en último lugar su domicilio social a donde actualmente lo tiene. -----

Sus facultades para este acto se desprenden de la certificación de acuerdos de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que me entrega, la cual está expedida por el compareciente don Pedro María Fernández Revuelta, en su calidad de representante legal para el ejercicio de las funciones propias del cargo del Administrador Unico "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", constándome a mí, el Notario la legitimidad de la firma que autoriza la mencionada certificación que dejo incorporada a esta matriz, como parte integrante de la misma, la cual consta de trece folios de papel común mecanografiados por una sola de sus caras, con el membrete de la Sociedad. -----

B).- Y, don Rafael Benito Valbuena, en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ADAPTACION DE ESTATUTOS A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, CESE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, a cuyo efecto, -----

----- O T O R G A N: -----

PRIMERO.- Don Pedro-María Fernández Revuelta, en la representación de "ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S.A." y en



H 0340146

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

ejecución de los acuerdos de que informa la certificación incorporada a esta matriz: -----

A).- Se MODIFICAN los Estatutos Sociales para adaptarlos a las exigencias de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dando nueva redacción al objeto social, con determinación precisa y sumaria de las actividades que lo integran y refundiéndose los Artículos que componen dichos Estatutos en un único texto, todo ello, tal y como resulta del acuerdo "PRIMERO" de la certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido se dá en este acto por íntegramente reproducido, en evitación de inútiles repeticiones. -----

B).- Como consecuencia de la precedente modificación de Estatutos para su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y la adopción en los mismos como nuevo Organó de Administración, el de un Administrador Unico, se MODIFICA en su totalidad el Organó de Administración de la Sociedad, de tal modo que CESAN en su cargo las personas que actualmente integraban el Consejo de Administración de la Sociedad y se NOMBRA el Organó de Administración de la misma, que queda constituido por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que recae en la Mercantil de nacionalidad española, denominada "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", a quien representará en el ejercicio de las funciones propias del cargo, DON PEDRO-MARIA FERNANDEZ

REVUELTA, todo ello en la forma y condiciones que resultan de los puntos 1º y 2º del Acuerdo "SEGUNDO" de la certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido se dá asimismo en este acto por íntegramente reproducido. A los fines mencionados en el párrafo precedente, el señor compareciente, hace constar, que en la escritura autorizada por mí, el día de hoy, número de protocolo inmediatamente anterior al de la presente, se halla incorporada una certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", en su reunión de fecha 8 de Mayo de 1991, expedida por el Secretario de dicho Organo Social, don José María Cortina Ruiz, con el visto bueno de su Presidente, don Enrique Antolín San Martín, las firmas de los cuales conozco y considero legítimas y, en virtud de la cual, se acepta el nombramiento como Administrador Unico realizado a su favor y se designa como representante legal para el ejercicio de las funciones propias del cargo a don Pedro María Fernández Revuelta, cuya certificación se transcribirá a continuación de las copias que de la presente se expidan. -----

Don Pedro María Fernández Revuelta, acepta en este acto la designación realizada a su favor como representante del Administrador Unico designado "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", quien ya tiene aceptado su nombramiento tal y como resulta de la certificación incorporada a esta matriz y mencionada en el párrafo anterior, haciendo constar en este acto que ni él ni "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", se hallan incursos en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley de 26 de Diciembre de 1983, Ley 7/84 de la Autonomia de Madrid y demás disposiciones legales



H 0340145

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

sobre la materia. -----

C).- A efectos de lo dispuesto en los Artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las publicaciones que requieren los mismos se han realizado en la Provincia donde radica el domicilio social, concretamente en los Diarios "El Correo Español-El Pueblo Vasco" y "Deia", ambos del día 7 de Junio de 1991. -----

SEGUNDO.- Don Rafael Benito Valbuena, se dá por notificado de su cese como ~~Secretario del Consejo~~ y del nombramiento como Administrador Unico de la Sociedad a favor de "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", así como de la designación por parte de esta última para el ejercicio de las funciones propias del cargo, a don Pedro María Fernández Revuelta, a efectos de lo previsto en el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

EXENCION FISCAL.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto Legislativo de 22 de Diciembre de 1989, aprobando el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se solicita la EXENCION FISCAL respecto a tributos y exacciones de todas clases. -----

Hago las reservas y advertencias legales, de forma expresa, la relativa a la obligación de presentar a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, conforme a los Artículos 82 y 83 del Reglamento

del mismo; y, a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. Advierto, en especial, de las obligaciones contenidas en la Norma Foral 3/1.989 en cuanto al plazo de presentación de esta escritura al pago del Impuesto y a las responsabilidades en caso de no presentación; y, que la liquidación correspondiente a esta escritura conforme a lo dispuesto en los números 2, 4 y 7, y en la Norma Cuarta del Real Decreto 1426/1989, asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil quinientas seis - - Pesetas. \_\_\_\_\_

Además la que resulte de la aplicación de la Norma Foral 8/86. Lo antes referido queda sujeto a las correcciones obligadas como consecuencia de actuaciones complementarias o, en su caso, un diverso tratamiento fiscal. \_\_\_\_\_

Leída por mí, el Notario, ésta escritura, previa renuncia del derecho que para hacerlo por sí les advertí tenían, prestan los otorgantes su consentimiento y firman conmigo, el Notario que doy fé de conocerles y de todo lo consignado en éste instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de clase segunda, Serie E., números: 1756760, 1756761 y el del presente.-----

Pedro Maria Fernandez. -----

Rafael Benito. -----

Rubricados.-----

Signado: -----

José M.Arriola. -----

Rubricado.-----

Y.-----

Sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----



H 0340144

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n  
48509 - ABANTO Y CIÉRVANA (Vizcaya)

PEDRO MARIA FERNANDEZ REVUELTA, en su calidad de representante designado para el ejercicio de las funciones propias del cargo por la Mercantil "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", como Administrador Unico de la Sociedad "ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S.A.", con domicilio en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Barrio de Loredo, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 173, Folio 26, Hoja número 6207,

C E R T I F I C A:

Que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter universal en Abanto y Ciérvana, lugar del domicilio social, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, con asistencia de todos los Accionistas y, por tanto, de la totalidad del capital desembolsado, celebración que fue aceptada por todos los concurrentes, adoptó, por unanimidad entre otros, los Acuerdos comprendidos en el Orden del Día que, a continuación, se transcriben del Acta aprobada en la propia Junta, que fue firmada al final de la Reunión por todos los asistentes:

"PRIMERO.- Modificar los Estatutos Sociales para adaptarlos a las exigencias de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dando nueva redacción al objeto social, con determinación precisa y sumaria de las actividades que lo integran y refundiéndose los Artículos que componen dichos Estatutos en un único texto del tenor literal siguiente:

Denominación, Domicilio, Duración y objeto

Artículo 1º.- La Compañía Mercantil denominada "ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S.A.", se regirá por los presentes Estatutos y por las Dispo-

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n

Hoja nº 2

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

siciones legales que le sean aplicables.

La Sociedad tiene su domicilio social en Abanto y Ciervana, en el Barrio de Loredo, s/n, en la provincia de Vizcaya. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo de los Administradores de la Sociedad, quienes serán competentes para acordar el traslado del domicilio social, dentro de la misma población.

La duración de la Sociedad es indefinida.

Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto la actividad minera en todas sus formas y en especial la referente a la explotación de minas de mineral de hierro, comprendiendo cuantos servicios y actividades anexas requiera esta industria, así como la distribución y comercialización de sus productos.

Todas las actividades de la Sociedad podrán ser desarrolladas total o parcialmente mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico, análogo o complementario.

Capital

Artículo 3º.- El Capital es de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESETAS (66.133.000,- Ptas.), representado por CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES (132.266 acciones) nominativas, de QUINIENTAS PESETAS (500 Ptas.) nominales cada una, y numeradas correlativamente del 1 al 132.266, ambos inclusive.

Los títulos de las acciones serán talonarios, contendrán, como mínimo, las menciones exigidas por la Ley y llevarán la firma, autógrafa o impresa, del Administrador Unico, cumpliéndose lo dispuesto al res-





H 0340143

CLASE 2ª.  
2. MOETA

ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.

Barrio de Loredo, s/n

Hoja nº 3

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

pecto legalmente.

La Sociedad podrá expedir, en las condiciones y con los requisitos legales, títulos múltiples o comprensivos de varias acciones y, mientras no estén enteramente desembolsadas, resguardos provisionales.

#### Organos de la Sociedad

Artículo 4º.- La Sociedad será regida, administrada y gobernada por:

- a) Por la Junta General de Accionistas
- b) Por un Administrador Unico

#### De la Junta General

Artículo 5º.- Los Accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y lo que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 6º.- Las Juntas generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Serán convocadas por el Administrador Unico, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos, quince días antes de la fecha de la reunión.

Los anuncios expresarán el día, hora y lugar de la localidad donde se halle establecido el domicilio social

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 4

en el que se reunirá en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. También podrá hacerse constar la fecha en que, si procediese, deba celebrarse la Junta General en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda convocatoria deberán mediar, al menos, veinticuatro horas, mientras así lo exija la ley.

Artículo 7º.- No obstante lo dispuesto en el Artículo precedente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la Junta.

Artículo 8º.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año durante el primer semestre, el día que fije el Administrador Unico.

Será competencia exclusiva de élla:

- a) Censurar la gestión social
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del último ejercicio, presentadas por el Administrador Unico.
- c) Resolver sobre la aplicación del resultado obtenido.

Artículo 9º.- La Junta General Extraordinaria se reunirá siempre que el Administrador Unico lo considere conveniente o lo pidan los accionistas que sean titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social. En este caso, la Junta deberá ser convocada pa-

.../...



H 0340142

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n  
48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 5

ra celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido notarialmente el Administrador Unico para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos, cualesquiera asuntos reservados legal o estatutariamente a la competencia de la Junta, podrán ser sometidos a la decisión de la misma, en reunión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 100.- la Junta General de Accionistas quedará validamente constituida, en primera convocatoria, cuando los concurrentes representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredó, s/n

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 6

Ahora bien, si concurren accionistas que representan menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a los que se refiere este artículo solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 11º.- Las Juntas generales se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuará como Presidente el socio que elijan a tal fin los asistentes a la Junta y como Secretario el Administrador Unico. En ausencia de éste se procederá a elegir un Secretario de entre los socios asistentes, que lo sustituya. Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones. Los acuerdos se tomarán por mayoría del capital presente o representado, salvo disposición legal en contrario. De cada Junta General se extenderá la oportuna Acta que será incorporada al Libro correspondiente.

Organo de Administración

Artículo 12.- La Sociedad estará regida y administrada por un Administrador Unico. Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas. No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y por las demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 13º.- El Administrador Unico ejercerá su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reele-

.../...



H 0340141

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredó, s/n

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

gido una o más veces, por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General.

Artículo 149.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Administrador Único, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar y, en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

A título enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

- 19.- Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, mercantiles, laborales y penales, ante toda clase de organismos y entidades, tanto públicas como privadas, españolas o extranjeras, comunitarias o no comunitarias, así como, con la misma amplitud subjetiva y objetiva, ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia, ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos tribunales y organismos.

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n

48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 8

- 29.- Dirigir y administrar los negocios sociales atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la Sociedad, fijando sus gastos y organizando y reglamentando todos los servicios.
- 30.- Celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue conveniente, prestar avales y fianzas y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos. Podrá, asimismo, decidir la participación de la Sociedad en otras empresas o sociedades, creándolas o incorporándose a ellas.
- 40.- Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio, pagarés y otros títulos como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de las mismas; abrir créditos con o sin garantía y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas finiquitas, constituir o retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello

.../...



H 0340140

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loreda, s/n  
48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 9

realizable, tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como con entidades bancarias privadas, nacionales o extranjeras, y cualesquiera organismos o entidades financieras o no, públicas o privadas, sin limitación alguna por razón de nacionalidad.

- 50.- Nombrar, destinar y despedir al personal de la Sociedad, asignándole los sueldos, gratificaciones e indemnizaciones que procedan.
- 60.- Otorgar poderes de todas clases, con o sin facultad de sustitución, y modificar o revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.
- 70.- Regular su propio funcionamiento en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.

La precedente determinación de atribuciones del Administrador es, conforme se expresa al comienzo de su relación, enunciativa y no limita, en manera alguna, las amplias facultades que le corresponden para gobernar y administrar, representar, dirigir y gestionar la Sociedad en todo lo que no esté reservado expresamente a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Artículo 150.- La Junta General Ordinaria establecerá, cada año, la cuantía de la remuneración del Administrador Unico, dentro de los límites establecidos en la Ley. Dicha remuneración consistirá en una participación en beneficios líquidos, cuya cuantía máxima será de un 5 %, y solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las aten-

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n  
48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 10

ciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria y haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 %.

Ejercicio social, Documentos Contables y  
Distribución de Beneficios

Artículo 16º.- El Ejercicio social comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año natural.

Artículo 17º.- En el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, el Administrador Unico deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados. Estos documentos irán firmados por el Administrador Unico.

Artículo 18º.- La Junta General de Accionistas podrá acordar que los beneficios líquidos que obtenga la Sociedad en cada Ejercicio, se destinen total o parcialmente a fondo de reserva, o a su distribución entre los accionistas en proporción al capital desembolsado por los mismos.

Lo dispuestos precedentemente se entiende sin perjuicio del complemento de lo que los preceptos legales vigentes en cada caso dispongan sobre constitución y mantenimiento de reservas legales.

Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 19º.- La Sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley.

.../...





H 0340139

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n  
48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 11

Artículo 20º.- Acordada la disolución de la Sociedad por la Junta General de Accionistas, ésta determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará. Este nombramiento pone fin a los poderes del Administrador Unico.

La Junta General conservará, durante el período de liquidación, las mismas facultades que durante la vida normal de la Sociedad, y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el Balance Final de Liquidación.

Artículo 21º.- En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la Ley".

"SEGUNDO.-

Como consecuencia de la precedente modificación de Estatutos para su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y la adopción en los mismos como nuevo Organó de Administración, el de un Administrador Unico, se MODIFICA, en su totalidad, el Organó de Administración de la Sociedad, de tal modo que:

1º.- CESAN la persona o personas que actualmente integraban el Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, los señores DON FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ, DON RAFAEL BENITO VALBUENA, DON PEDRO FERNANDEZ REVUELTA, DON JESUS MARIA CANTERA SOJO y DON JOSE MARIA GARTEIZ-GOGEASCOA AGÜERO.

2º.- Se NOMBRA el Organó de Administración de la Sociedad, que queda constituido, de acuerdo con los Estatutos, por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que recae en la Mercantil de nacionalidad española denominada "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A.", domiciliada en Baracaldo (Vizcaya), calle Carmen número 2, constituida con duración

.../...

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loreda, s/n  
48508 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Hoja nº 12

indefinida, mediante escritura otorgada el día 29 de Abril de 1902, ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco Hurtado de Saracho, habiendo sido modificada por otras posteriores y, entre ellas, para adaptar sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la Escritura que el día 31 de Diciembre de 1.953 autorizó el Notario que, asimismo, fue de Bilbao, Don Agustín Ruiz Salas, como sustituto del que fue su compañero de residencia, Don Maximino de la Miyar, constando inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Libro 19, Folio 187, Hoja número 81, estando identificada fiscalmente con la nomenclatura A-48000467, a quien representará en el ejercicio de las funciones propias del cargo, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ REVUELTA, nacido el día 9 de Octubre de 1.936, casado, Doctor Ingeniero de Minas, vecino de Guecho (Vizcaya), con domicilio en Ibaibide número 25, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 1.295.680.

Este nombramiento se hace por la duración máxima prevista en los Estatutos Sociales.

El Administrador General Unico designado "ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S.A." ha aceptado el cargo y ha designado como persona física que le represente a Don Pedro María Fernández Revuelta.

**"TERCERO.-**

FACULTAR al Administrador Unico para que certifique y eleve a escritura pública estos Acuerdos, quedando expresamente autorizado para efectuar la notificación a que se refiere el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.



H 0340138

**CLASE 2ª.  
2. MOETA**

**ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S. A.**

Barrio de Loredo, s/n

Hoja nº 13

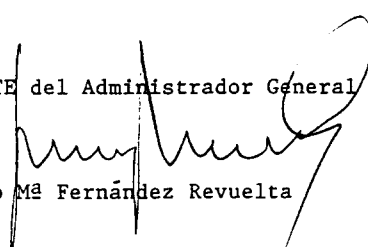
48509 - ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

Igualmente CERTIFICO:

- 1º.- Que ha sido emitido, con fecha 8 de Mayo de 1991, el preceptivo informe, justificando la modificación estatutaria acordada.
- 2º.- Que la propuesta de modificación, debidamente formulada, coincide literalmente con la que resulta de la modificación estatutaria que se transcribe de los Acuerdos, dándose en este punto por reproducida.

Y para que CONSTE expido esta Certificación, en Abanto y Ciérvana, a trece de Junio de mil novecientos noventa y uno.

El REPRESENTANTE del Administrador General Unico

  
Pedro M<sup>a</sup> Fernández Revuelta

ES SEGUNDA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, S.A." hoy denominada "A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A.", en diez folios timbrados de clase segunda, serie H, números: - - - 0340147, 00340146, 0340145, 0340144, 0340143, 0340142, 0340141, 0340140, 0340139 y el del presente. En Bilbao, a quince de Enero de dos mil uno. DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "J. Ruiz".

REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA

NO SE PRACTICA operación alguna del documento que registro, por hallarse inscrito en este Registro Mercantil en virtud de copia del mismo, con fecha 8 de Agosto de 1.991, en el Tomo 1320 de la Sección General de sociedades, hoja número BI-792-A, inscripción 43ª. Hecho constar el cambio de persona física representante del Administrador, por la inscripción 44ª. Reducido el capital social por amortización de acciones, ampliado el capital con cargo a reservas y modificado el artículo 3º de los Estatutos, por la inscripción 46ª. Adicionadas a los Estatutos dos Disposiciones Adicionales y modificado el artículo 18º, por la inscripción 47ª. Modificados y redactados nuevamente todos los artículos de los Estatutos Sociales y hecho constar el cese del Administrador Unico, por la inscripción 48ª.

Bilbao, 16 de Enero de 2.001

EL REGISTRADOR.-

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "C. Ruiz".